

PROCESO:
23417310300120230022500
AUDIENCIA DESPACHO: Juzgado
001 Civil del Circuito de Lorica
234173103001 LORICA

Cuándo:

2024-10-22T09:00:00

Duración:

04:00

Asistentes:

rodriguezrichardj@gmail.com

laupe867@gmail.com

asssmba@gmail.com

judicialesseguros@bbva.com

mmonties@cendoj.ramajudicial.gov.co

ejurist@cendoj.ramajudicial.gov.co

apantojp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agendamiento ID:

2024-2179508

URL:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NDkwNzg1NTYtOTBINy00Y2Y4LThkMmQtNjVjOTY3ODRIZjUz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2203d92b9c-add1-4613-9e05-a5782009ebf6%22%7d

Replanificar

Finalizar



Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

PBX: +57 601 565 8500 - E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Acceder al Directorio de Despachos Judiciales](#)

Horario de Atención Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m. - 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Síguenos 



- [Cuentas de correo para Notificaciones Judiciales](#)
- [Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso](#)
- [Directorio de correos electrónicos](#)



PROCESO: 23417310300120230022500 AUDIENCIA DESPACHO: 234173103001 Juzgado 001 Civil del Circuito de Lorica 234173103001 LORICA - CORDOBA

Organizer Juzgado 01 Civil Circuito - Córdoba - Lorica <j01cctolorica@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Hora de la reunión Mar 22/10/2024, 'de' 9:00 a 13:00
Ubicación Microsoft Teams
Mi respuesta Aún no respondido
Asistentes requeridos Martin Alonso Montiel Salgado, Elvis Manuel Juris Tapia, Andres Jose Pantoja Polo
Asistentes opcionales rodriguezrichardj, laupe867, asssmba, Breenda diaz, defensoriaseguros.co, notificaciones, mjimenez
Mensaje enviado Mar 08/10/2024 9:34

AGENDAMIENTO ID: 2024-2179508

Microsoft Teams [¿Necesitas ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 282 296 771 943

Código de acceso: WEpZwb

Marcar para acceder por teléfono

[+57 601 7940462,,646464976#](#) Colombia, Bogotá

[Buscar un número local](#)

Id. de conferencia telefónica: 646 464 976#

Unirse en un dispositivo de videoconferencia

Clave de inquilino: teams@cendoj.onpexip.com

Id. de video: 116 468 673 8

[Más información](#)

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#) | [Restablecer el PIN de marcado](#)

[Privacidad y seguridad](#)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA – CÓRDOBA.



PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	ASALIA STELLA SANCHEZ SANCHEZ CC.30.656+.747 Email: asssmba@gmail.com
APODERADO	RICHAR JOSE RODRIGUEZ BARRIOS C.C.84.458.209 T.P. 154.226 de C.S de la J Email: rodriguezrichardi@gmail.com
DEMANDADO	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT.800.240.8782-0 Rep. Legal: ALEXANDRA ELIAS SALAZAR CC.53.139.838 Email: defensoriasseguros.co@bbvaseguros.co
APODERADO	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA CC.19.395.114 TP.39.116 C.S.J. Email: notificaciones@gha.com.co
RADICADO	23.417.31.03.001.2023.00225.00

ACTA DE AUDIENCIA.

Hoy **diecisiete(17)** días del mes **de septiembre** del **2024**, siendo las **09:00 de la mañana**, en sala de audienciavirtual del Juzgado Civil del Circuito de Lorica, se hace instalación formal de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, tal y como viene ordenado en auto de fecha 28 de agosto 2024 notificado por estado a las partes, dentro del proceso Verbal declarativo de Responsabilidad Civil contractual, donde funge como parte demandante **ASALIA STELLA SANCHEZ SANCHEZ** y parte demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A**, con radicado interno es, **23.417.31.03.001.2023.00225.00**.

Se les recuerda a las partes que deben mantener sus dispositivos móviles en silencio, utilizar un tono de voz fuerte, informar al momento de intervenir y sus intervenciones serán reguladas por el señor Juez de la República Dr. **MARTIN ALONSO MONTIEL SALGADO**, y para efectos de intervenir utilizarán el icono mano que aparece en la parte inferior de la pantalla. Preside la audiencia anteriormente mencionada el honorable Juez, **MARTIN ALONSO MONTIEL SALGADO**.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA – CÓRDOBA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INTERVINIENTES:

JUEZ: **MARTIN ALONSO MONTIEL SALGADO.**

SECRETARIO AD HOC: **ELVIS MANUEL JURIS TAPIA**

DEMANDANTE:

ASALIA STELLA SANCHEZ SANCHEZ

APODERADO JUDICIAL SUSTITUTA DE LA PARTE DEMANDANTE:

LAURA ISABEL RODRIGUEZ BARRIOS

C.C.108286681

T.P.182.578 de C.S de la J

Email: laurarodr53@gmail.com

DEMANDADO: **BBVA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**

NIT-800.240.882-0

Email: defensoriasseguros.co@bbvaseguros.co

APODERADO JUDICIAL:

MARIA FERNANDA JIMENEZ PIARPUSAN

CC.1085321789

TP. 355.807C.S.J.

Email: notificaciones@gha.com.co

APERTURA Y REGISTRO DE ASISTENCIA.PRESENTACIÓN DE LAS PARTES.

SE CONSTITUYE EN AUDIENCIA PÚBLICA EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA, RAZÓN DE MÉRITO PARA DECLARAR LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE AUDIENCIA:

Audiencia Art 373.

Observamos que previo al inicio formal de la audiencia, efectivamente se remitió Memorial en el cual el doctor Richard Rodríguez manifiesta que sustituye el mandato o poder en favor de la doctora Laura Rodríguez, quién se encuentra vinculada a la presente audiencia pública, razón por la cual el Despacho procede a reconocerle personería jurídica a la abogada LAURA RODRIGUEZ BARRIOS, como apoderado sustituto de la demandante, y a la Dra. Rosa Mancilla como apoderada. En consecuencia, el despacho Declara instalada la presente audiencia pública.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA – CÓRDOBA.



Inicialmente, debemos recordar que de manera previa se realizó la audiencia inicial contenida en el artículo 372, la que culminó con el decreto de los medios de prueba, que fueron oportunamente solicitados, resaltando dentro del decreto de pruebas que se decretó una prueba de carácter pericial previamente anunciada por la sociedad demandada, otorgando un término para su respectiva aportación, como en efecto aconteció en este orden.

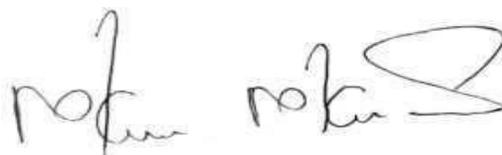
Debate Probatorio; El señor Juez declaro la clausura del debate probatorio, indicando que se habían recibido todos los medios probatorios pertinentes.

Solicitud de Información Adicional: La Dra. Laura Rodríguez Barrios, expreso la necesidad de obtener información adicional del banco BBVA y de la Clínica del Norte para el caso que nos ocupa, lo cual fue apoyado por el señor Juez quien decidió requerir nuevamente dicha información.

Suspensión y reprogramación de la audiencia: El señor juez decidió suspender la audiencia y reprogramarla para obtener la información solicitada, asegurando el derecho al debido proceso y la contradicción, para lo cual fijo como nueva fecha para la celebración de que trata el articulo373 del CGP., el dia **22 de octubre de 2024, a partir de los nueves de la mañana:** las partes quedan notificados en estrado. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por concluida siendo las 09:25 de la mañana de hoy17 de septiembre del año 2024.

Link de la Audiencia

[44PROCESO_23417310300120230022500_AUDIENCIA_DESPACHO.mp4](#)



MARTIN ALONSOMONTIEL SALAGADO
JUEZ

ELVIS MANUEL JURIS TAPIA
SECRETARIO AD-HOC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Santa Cruz de Lórica-Córdoba, Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

RADICADO: 2023-00225-00.

DEMANDANTE: ASALIA STELLA SANCHEZ SANCHEZ.

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

ASUNTO: AUTO CORRE TRASLADO PRUEBA PERICIAL.

Producto del decreto de pruebas al interior del presente juico verbal de responsabilidad civil contractual iniciado por la señora Asalia Sanchez Sanchez contra la sociedad BBVA Seguros de Vida S.A., en la audiencia inicial celebrada el pasado veintidós (22) de mayo de 2024, entre otros medios probatorios, se decretó la aportación de una experticia a instancia de la parte demandada, la cual había sido previamente anunciada en el escrito de contestación a la demanda.

En efecto, dentro del término judicial otorgado, -veinte días siguientes a la aportación de documentos de la historia clínica de la accionante-, la sociedad demandada BBVA Seguros de vida S.A, en fecha veintiuno (21) de junio de 2024, aportó la prueba pericial decretada, elaborado por el profesional Gabriel Duque Posada.

Subsecuentes con lo anterior, y de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, para efectos de contradicción

se pone en conocimiento de la parte demandante la referida prueba pericial.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: PUBLICITAR con destino a la parte demandante, y para efectos de contradicción el dictamen pericial aportado por la sociedad BBVA Seguros de Vida S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

MARTIN ALONSO MONTIEL SALGADO. -

MARTIN ALONSO MONTIEL SALGADO

Juez(a)

Juzgado De Circuito - Civil Escritural 001 Loricá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

889987b765b3b7a52cae1a4be923b8e2c56f7187d106f6b7666223e80c78132
e

Documento firmado electrónicamente en 16-08-2024

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>